

## SOBRE LA NECESIDAD DE UNA JURISTICA DEL ARTE

Julia Adriana VERA

El porqué se hace indispensable la organización y profundo estudio de una jurística del arte, está en la estrecha vinculación entre el mismo y la educación; el arte y su aspecto laboral; el arte y su faz en el campo de los valores -como ya lo tratara Platón- y múltiples aspectos que, por ser tan numerosos, escapan a la observación prima facie de esta propuesta.

En primer lugar, es necesario destacar distintas apreciaciones en que se conciben las manifestaciones artísticas como mero proceso intelectual por un lado, y como capacidad puramente intuitiva por el otro, que se descubre en el empirismo del sujeto en su relación con la obra de arte. También, se considera al arte como disciplina ambivalente, es decir, que no puede ser proceso intelectual ni pura intuición en forma aislada sino ambos aspectos en estrecha vinculación.

Arte, no es sólo el conocimiento de toda su historia sino también la apreciación y perceptiva de una obra maestra al sólo contacto con ella; de ahí la aversión del crítico Herbert Read cuando se trata de encasillar al arte en las disciplinas intelectuales. **SENSIBILIDAD** expresa el mencionado crítico inglés en su oportunidad, esta es la médula del arte (1).

### Una Cuestión de Valores

Platón estudió profundamente la importancia de los valores morales e ideales; como cuestión de valores realizó su "Teoría sobre el arte y la educación" que puede considerarse el inicio de una jurística del arte que tendría en cuenta no sólo el valor educación, sino también el valor belleza como epicentro relativo en coadyuvancia con los valores jurídicos que culminan en la justicia. Este tema es de profunda importancia y a la vez una problemática complicada que demandará tiempo para su perfeccionamiento.

Si bien es imposible captar en la jurística del arte el estallido magnífico de vida que él significa, la obra del hombre en este aspecto fundamental que trasunta su **CREATIVIDAD** puede organizarse adecuadamente -y es menester hacerlo- en su aspecto laboral.

(1) "En todas las otras asignaturas -lenguas muertas y lenguas vivas, literatura inglesa, historia, matemáticas y filosofía- la base para apreciar la preparación del estudiante podía ser considerada como intelectual".

Con respecto al arte como asignatura: "...tanto más me convenía que ella no guardaba relación alguna con estas admirables cualidades, sino que era algo cabalmente diferente, que podía ser descripto como **SENSIBILIDAD**".

READ, Herbert, "Arte y Sociedad", Kraft, Buenos Aires, 1951, págs. 199-200.

## El Arte como Instrumento de Dominación

Herbert Read -prestigioso conocedor del arte en todas sus manifestaciones- hace apreciaciones muy claras acerca de la educación para el arte en los primeros años de vida del individuo, manifiesta su indignación al comprobar que en los colegios ingleses se educa el intelecto a partir de los once años para las ciencias de la lógica y se deja de lado como ciencias secundarias o incluso innecesarias a las manifestaciones artísticas.

Prueba eficaz de que el arte -en referencia a la música especialmente- no es un mero instrumento de distracción o elevación del espíritu, da Platón en su Libro II de "Las Leyes" al acordar un papel importantísimo al uso de los cánticos escolares para dar un pequeño respiro a las disciplinas lógicas y luego poder continuar sin que los niños se rebelen por una excesiva disciplina racional que coarte sus facultades de oposición o creatividad frente a los cánones establecidos. Platón -al decir de H. Read- hace de la música el "...dulce para disfrazar el amargo de un medicamento indispensable, es una manera de dorar la píldora" (2).

El arte es un tema inagotable como lo es la creatividad humana y -en consecuencia- se hace imperiosa la necesidad urgente de comenzar a organizar una jurística del arte que contemple, al menos, algunos aspectos de tan vasta manifestación de los sentidos.

(2) Escribe Platón: "Así, pues, con el fin de que el alma del niño no pueda acostumbrarse a sentir alegría y pesar de una manera que esté en desacuerdo con la ley y quienes la obedecen, sino que pueda más bien cumplir la ley y regocijarse y afligirse con las mismas cosas que la gente de edad; con el fin, digo de producir este efecto, parecen haber sido inventados los cantos, que realmente deleitan y están destinados a implantar esa armonía de que hablamos. Y como la mente del niño es incapaz de soportar un entrenamiento serio, se los llama juegos y canciones y se los practica jugando...".

PLATÓN, "Las Leyes", op. cit., t. II, pág. 659-670.